



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 336-2019-M.P.O.



Reformativo

Oxapampa, 19 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Oficio N° 026-2019-CTVC/PASCO, del Responsable Regional de la Unidad Territorial Pasco Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; Informe N° 297-2019-GDIS/MPO de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 265-2019-OAJ-MPO; de la oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 294-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante el D.L. N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional y se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante el D.S. N° 012-2012-MIDIS, que decreta en su artículo 02, la Constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encargará en supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

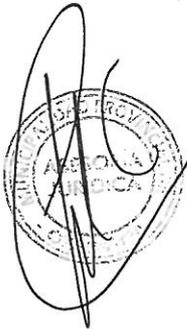
N° 336-2019-M.P.O.



Que, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Local, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado y la respectiva Ley de la materia, la misma que tiene concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que a la letra dice: Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, conforme a lo establecido por el artículo 85° inciso 1) numeral 1.1 de la Ley en mención señala que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen la función de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;



Que, según Informe N° 297-2019-GDIS/MPO de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicitó el Reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Oxapampa, conforme consta en el Acta de Reunión Multisectorial que se realizó el día 28 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 265-2019-OAJ-MPO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legal se emita un acto resolutivo resolviendo el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Oxapampa para que ejerzan sus funciones tal como se detalla y desprende de Acta de Conformidad del Comité Electoral de fecha 08 de junio de 2019;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Oxapampa, quedando conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
• Presidente	Sr. Roberto, RAMIREZ SANTIVAÑEZ	04338189
• Vicepresidente	Sra. Jenny Liz, OREZANO MANTILLA	04346949





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 336-2019-M.P.O.

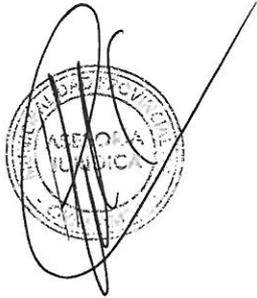


- | | | |
|--------------|--------------------------------------|----------|
| • Secretario | Sra. Johana Iris, ROBLES BERNARDO | 61794866 |
| • Vocal I | Sra. Alicia ENCARNACION EVARISTO | 40781501 |
| • Vocal II | Sra. María Martha, JURADO CANTALICIO | 43968546 |
| • Fiscal | Sr. José Luis, ROSALES ORIHUELA | 09202334 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás unidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

